



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00445-00

Al despacho del señor para proveer, Bucaramanga treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso de resolver nuevamente sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo incoada por **EDIFICIO SANANDRESITO CENTRO P.H.** contra **EDGAR FERNANDO GAMBOA GALVIS** si no fuera porque la demanda se inadmitió el pasado 17 de julio de 2023 y la parte demandante guardó silencio.

Por lo anterior, se dispone a **RECHAZAR** la demanda, sin lugar a desglose, dado que la demanda fue presentada por medio digital.

En consecuencia, el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

UNICO: RECHAZAR la demanda formulada por **EDIFICIO SANANDRESITO CENTRO P.H.** contra **EDGAR FERNANDO GAMBOA GALVIS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 01 de agosto de 2023.